



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 122-2023-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, .20... deJunio..... del 2023

Visto,

La Nota Informativa N°00125-2023/CEHCG/SE/HEVES y el Informe N°00090-2023/GE/OGRH/HEVES(e), sobre cambio de horario de permiso por lactancia materna presentada por la servidora CAS **Yojahana QUILCA DEL VALLE**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 00125-2023/CEHCG/SE/HEVES, la Coordinadora de Enfermería de Hospitalización Cirugía y Ginecología informa a la Jefa del Servicio de Enfermería la solicitud de la servidora CAS **Yojahana QUILCA DEL VALLE**, técnica en enfermería, quien solicita el cambio de horario de su hora de Licencia por lactancia materna, debido a que por la sobrecarga laboral no logra hacer uso de la hora que le corresponde al finalizar su turno de labores, por lo que requiere el cambio de su licencia al inicio de su jornada laboral. Asimismo, solicita que este cambio de horario se aplique a partir del 01 de junio del 2023, hasta el 8 de febrero del 2024, cuando su menor hijo cumpla un año de edad;

Que, a través de la Nota Informativa N° 01604-2023/SE/HEVES(E), la Jefa del Servicio de Enfermería informa a la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Nota Informativa N°00125-2023/CEHCG/SE/HEVES, solicitando que se gestione la solicitud de la servidora **Yojahana QUILCA DEL VALLE**;

Que, con la Resolución Administrativa N° 80-2023-OGRH-HEVES se le concedió permiso por lactancia materna a favor de la servidora CAS **Yojahana QUILCA DEL VALLE**, en el cargo de Técnica en Enfermería del Servicio de Enfermería correspondiente a una (1) hora diaria al finalizar su jornada laboral con eficacia anticipada a partir del 05 de abril del 2023 hasta el 08 de febrero de 2024;

Que, el numeral 1) del artículo 1° de la Ley N° 27240, modificado por la Ley N° 28731 establece que: *"La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento"*;

Que, por su parte, el numeral 2) del artículo 1° de la ley bajo comentario señala que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho a

